



Municipalidad de Lobos
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lobos, Agosto 1º de 1979

Visto la verificación realizada por la Inspección General respecto del funcionamiento de la Feria Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Feria Municipal ha dejado de ser tal en la práctica, ya que sólo en la Avenida Alem se instalan dos puestos (papas y verduras y fiambres) sin continuidad en los días fijados y horarios establecidos;

Que la Feria Municipal no cumple el objetivo por los cuales fue creada,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOBOS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º.- Suspéndase los efectos de la Ordenanza Nº 575 de fecha 18-6-75, por la cual se determinaba la creación de las Ferias Municipales, hasta lograr el número adecuado de puestos que deben integrar aquéllas.

ARTICULO 2º.- Derógase el Decreto Nº 8.954 que reglamentaba el funcionamiento de las Ferias Municipales.

ARTICULO 3º.- Dése copia de la presente Ordenanza a la Inspección General a fin - actúe al efecto.

ARTICULO 4º.- Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.-

ASOBAO ADALBERTO OSCAR FERNANDEZ
SECRETARIO DE ASESORIA Y HACIENDA



Ing. Agrón. LAURENTINO AGUIRRE OTADUY
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 660 /